

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

588

31 JUL. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES OLD MUTUAL S, A.**, identificado con el NIT No 800.253.055-2, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No. GP150970 de fecha 30/06/2015, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor (a) **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**", identificado con la cedula de ciudadanía No 22.843.124, quien laboró en la **en la Contraloría Departamental de Bolívar**, en el tiempo comprendido **04/11/1982 al 12/01/1993**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR BENJAMIN AZUERO ANGULO**, Funcionario competente para certificar, certificado consecutivo No. SG - 057 de fecha 13/04/2015 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 3.723 días.

Que la Administradora de pensiones **Fondo Obligatorio de pensiones Old Mutual**, anexa a la solicitud del señor (a) **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA** , los documentos necesarios para el trámite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION	05/02/1970	29/04/1971	449	449	LA NACION
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	04/11/1982 16/01/1987 30/06/1992	15/01/1987 29/06/1992 12/01/1993	1.534 1.992 197	3.723	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				4.172	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo obligatorio de pensiones Old Mutual S.A. "

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (03/05/1994)
CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION	449	11%	\$ 5.348.717
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3.723	89%	\$ 44.350.273
BONO TOTAL			\$ 49.698.990

Que del cálculo del bono pensional del señor **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

588

31 JUL. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/08/1999
FECHA DE CORTE	: 01/08/1999
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 26/05/1952
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 09/06/1999
AFP AFILIADO	: FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES OLD MUTUAL S.A.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$252.300.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.172 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.723 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 49.698.990
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 44.350.273
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 89%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 26/05/2012
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor(a) **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**, se CAUSÓ EL 26/05/2012, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 01/08/1999, es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$44.350.273, 00) M/cte.,**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01/ 08/1999 Valor fecha Corte: \$ 44.350.273, 00

Fecha redención o siniestro: 26/05/2012 VALOR: \$ 129.165.738.88

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor(a) **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (26/05/2012), y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/1997, 1513/1998, 549/1999, art.16 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES OLD MUTUAL S.A.**, identificado con el NIT No.800.253.055-2, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$160.614.000)**, con recursos **DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA, identificada con la C.C. No.22.843.124, por concepto de cuota parte de bono pensional tipo A, modalidad 2/1, redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES OLD MUTUAL S.A., cuyo NIT es No.800.253.055-2, cuenta corriente 8111000852 del Banco COLPATRIA MULTIBANCA, por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiaria es **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **MOLINA DE ARRAZOLA ALIX MARIA, A FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES OLD MUTUAL S.A.**, Nit No. 800.253.055-2, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la avenida 19 N° 109 A 30, correo electrónico adgomez@oldmutual.com.co, dirigido a nombre de la doctora **ADRIANA GOMEZ ROMERO, PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 JUL. 2017

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016